



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de octubre de 2022

Núm. 265

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

- 161/004557 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,  
**663/000227 (S)** sobre optimización del uso de medicamentos opioides, especialmente del fentanilo ..... 2

##### Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- 161/004540 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa  
**663/000222 (S)** al perjuicio que para España supone la Agenda 2030 y, concretamente, su ODS número 5 relativo a la igualdad de género y al empoderamiento femenino ..... 4
- 161/004541 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa  
**663/000223 (S)** a la supresión de la Dirección General de Derechos de los Animales ..... 7
- 161/004549 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos,  
**663/000225 (S)** relativa a luchar contra la trata de personas ..... 11
- 161/004551 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos,  
**663/000226 (S)** relativa a garantizar la inserción laboral de las mujeres trans ..... 13

##### Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/004544 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos,  
**663/000224 (S)** relativa a impulsar que la Fiscalía Europea vigile el cumplimiento del régimen de sanciones internacionales de la Unión Europea ..... 15

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

## Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/004557 (CD)

663/000227 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre optimización del uso de medicamentos opioides, especialmente del fentanilo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre optimización del uso de medicamentos opioides, especialmente del fentanilo, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

Según el Informe EDADES de 2021, el 15,2% de la población de España de 15 a 64 años reconoce haber consumido analgésicos opioides con o sin receta en alguna ocasión. En el análisis que se realiza en la encuesta sobre las razones que motivaron el inicio de consumo de los analgésicos opioides, destaca el intento de mitigar un dolor agudo (el 57,4% de la población de 15 a 64 años que ha consumido analgésicos opioides alguna vez en la vida declara que comenzó a tomarlos por este motivo) La segunda razón de su consumo es debida a un dolor crónico (el 27,5% de los que han tomado estos analgésicos opioides reconocen que comenzaron a consumirlos por esta causa) Entre los hombres este motivo tiene más peso que entre las mujeres (29,7% frente a 25,5%).

En cuanto al consumo de los analgésicos opioides sin receta, el 1,7% ha consumido alguna vez en la vida estos medicamentos sin prescripción médica (1,8% entre los hombres y 1,5% entre las mujeres).

Cuando se consulta acerca de los medios por los que se suele conseguir este tipo de analgésicos opioides, destaca por encima del resto el hecho de adquirirlo a través de un amigo o familiar (53,4%). En segundo lugar, un 46,6% de los consumidores reconoce haberlos obtenido de otra manera, por ejemplo, utilizando una receta que era de otra persona.

En relación con las sustancias psicoactivas legales, el 28,6% de los individuos de 15 a 64 años reconocen que les resultaría sencillo conseguir hipnosedantes sin receta en 24 horas, proporción inferior a la que se registraba en 2017 (32,8%). Cuando se trata de conseguir analgésicos opioides sin receta médica, la percepción de disponibilidad es muy similar a la de los hipnosedantes (25,7%), habiendo también disminuido con respecto al 2017 (30,4%) El consumo de estas sustancias está más extendido entre las mujeres que entre los hombres, aumentando en ambos grupos su prevalencia a medida que lo hace la edad.

Los opioides se sitúan en tercer lugar (14,3%), en cuanto al peso que suponen dentro del total de urgencias relacionadas con el consumo de drogas

Entre los opioides, el fentanilo es el principio activo de mayor consumo según datos de Sanidad. Según la QMS el fentanilo es un potente opioide sintético que se utiliza como analgésico y anestésico. Es aproximadamente de 50 a 100 veces más potente que la morfina. El fentanilo en varias formulaciones figura en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales. Ahora bien, esa sustancia y sus análogos químicos (como el carfentanilo, el acetilfentanilo, el butirfentanilo y el furanilfentanilo) se han relacionado con un incremento rápido en el número de muertes debidas a sobredosis de opioides. Existen pruebas de que los traficantes de drogas pueden estar añadiendo fentanilo a sus productos (como la heroína) para potenciar sus efectos y aumentar sus beneficios económicos, debido al menor coste de esta droga sintética, incrementando el riesgo de sufrir una sobredosis. Así pues, muchos consumidores de drogas en cuyas pruebas se detectó la presencia de fentanilo y sus análogos no son conscientes de que tomaron esa sustancia. Por otro lado, su consumo ilícito se realiza cada vez más a través de nuevas formas de administración, como fumado o inhalado, asociadas a una menor percepción de riesgo. Si a esto último le añadimos su mayor potencia y efectos y un menor coste, podríamos asistir en el futuro a un mayor consumo ilícito de esta sustancia.

Según el Informe Anual de 2019 elaborado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, afirma que España es el cuarto país con mayor consumo de fentanilo de la OCDE. Esto es, solo nos supera en número de consumidores EE. UU., Alemania y el Reino Unido, respectivamente. De igual modo, se confirma que España es el octavo país del mundo en consumo de opioides.

En 2018 la Agencia Española del Medicamento informó, en relación con el fentanilo, que se había duplicado su consumo entre 2010 y 2016, en cantidades muy superiores a las de países del entorno y que un 60% del abuso detectado era en indicaciones no especificadas en la ficha técnica, restringida al dolor oncológico. Este problema de salud pública motivó la aprobación por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en septiembre de 2021, siguiendo las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del Plan de optimización de la utilización de analgésicos opioides en el dolor crónico no oncológico (DCNO) en el Sistema Nacional de Salud que contiene 5 ejes de acción y 19 medidas con un enfoque preventivo, transversal y holístico y cuyo objetivo principal es analizar la información relativa a la utilización de los opioides en el SNS así como identificar los puntos de mejora y establecer, de forma consensuada, las líneas de actuación necesarias para optimizar la utilización de estos medicamentos opioides.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando estrategias de actuación consensuadas con las comunidades autónomas destinadas a optimizar la utilización de medicamentos opioides, especialmente del fentanilo, mejorar la información sobre los riesgos asociados a su consumo ilícito y a paliar los problemas derivados del mal uso, abuso y adicción a estas sustancias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2022.—**Daniel Vicente Viondi, Carmen Andrés Añón, Indalecio Gutiérrez Salinas, Josefa Andrés Barea, Carmen Baños Ruiz, Rafael José Vélez, Alfredo Sancho Guardia y Uxia Tizón Vázquez**, Diputados.—**Susana Ros Martínez e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)****161/004540 (CD)****663/000222 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al perjuicio que para España supone la Agenda 2030 y, concretamente, su ODS número 5 relativo a la igualdad de género y al empoderamiento femenino.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiéndose que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña María Magdalena Nevado del Campo, don Ángel López Maraver, doña Patricia Rueda Perelló, don Francisco José Contreras Peláez y doña Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al perjuicio que para España supone la Agenda 2030 y, concretamente, su ODS número 5 relativo a la igualdad de género y al empoderamiento femenino, para su discusión en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

Primero. Los ODS y la ideología de género.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Las resoluciones emanadas de la Asamblea General no son vinculantes para los Estados Miembros, sino que tienen naturaleza de meras recomendaciones políticas. Pese a ello, el Gobierno de coalición no cesa en su empeño de presentar a los españoles la Agenda 2030 como un instrumento jurídico obligatorio, el cual ha sido adoptado por él como «hoja de ruta de país».

El ODS número 5, denominado «Igualdad de género», lleva por título «Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas». Este Objetivo tiene un fundamento claro en la ideología de género, corriente de pensamiento que describiremos a continuación.

Segundo. El origen de la ideología de género.

La ideología de género es una metamorfosis autodestructiva y socialmente tóxica del feminismo. A veces se alude a ella como «feminismo de tercera ola». El feminismo de primera ola —el de Mary Wollstonecraft, Olympe de Gouges o John Stuart Mili, el de las sufragistas— pidió la equiparación jurídica de mujeres y varones (derecho de voto, etc.) y que aquellas no quedaran necesariamente confinadas a la esfera doméstica.

Hacia 1960, en la mayoría de los países occidentales las mujeres ya podían votar, estudiar o trabajar. En lugar de disolverse por haber alcanzado sus objetivos, el feminismo «de segunda ola» entendió que la equiparación legal entre los sexos era exclusivamente «formal» o «abstracta», como demostraba el hecho de que muchas mujeres siguieran siendo amas de casa. Esta obsesión por la «igualdad real» llega hasta el feminismo actual, que considera que las mujeres siguen discriminadas mientras no se alcance una ratio de 50/50 en absolutamente todos los ámbitos.

La «segunda ola» feminista (Beauvoir, Millet, Firestone, etc.) adquirió un tono anti-familia y anti-maternidad que no había poseído la primera. Para las nuevas feministas, los resortes profundos de la supuesta opresión de la mujer se encontraban en el ámbito privado, en el rol de esposa y madre. La obra de Simone de Beauvoir, especialmente, se caracteriza por el odio a la maternidad (de ahí su reivindicación obsesiva del aborto)<sup>1</sup> y la visión de la fertilidad femenina como maldición y alienación (sujeción del individuo a las necesidades de la especie)<sup>2</sup>.

Para el feminismo de segunda ola, la verdadera emancipación de la mujer sólo llegará cuando la mujer alcance la autosuficiencia económica (por tanto, se libere de la dependencia de un marido) y rompa la esclavitud de la maternidad; o, como dijo Simone de Beauvoir, «cuando se incorpore a la producción y se libere de la reproducción»<sup>3</sup>.

La «tercera ola» feminista se identifica con la ideología de género, y encuentra su expresión teórica más emblemática en la obra *Gender Trouble* (1990), de Judith Butler. Aquí lo considerado opresivo no es ya la desigualdad legal entre hombres y mujeres y el confinamiento de estas últimas en la esfera doméstica (como en el primer feminismo), o la «servidumbre biológica» de la maternidad y los lazos familiares supuestamente alienantes, como en el segundo, sino el concepto mismo de mujer, la naturaleza femenina misma. En realidad, las semillas de la tercera ola estaban ya en la segunda: Simone de Beauvoir dijo que «no se nace mujer: se llega a serlo», y Kate Millett escribió en *Sexual Politics*: «No hay diferencias entre los sexos en el momento del nacimiento; la personalidad psicosexual, por tanto, se aprende después»<sup>4</sup>. Pero Beauvoir y Millet al menos admitían la realidad biológica del sexo, aunque pensaran que las diferencias psicológicas y comportamentales entre mujeres y varones son «aprendidas».

Judith Butler, en cambio, propone la sustitución del concepto de sexo por el de género: «el sexo siempre fue género». El sexo es determinación biológica (cromosomas XX o XY, genitales masculinos o femeninos, etc.); el género es construcción sociocultural.

La ideología de género niega la relevancia antropológica del sexo y maximiza la del género: el hombre es un puro animal cultural cuya biología no cuenta. Sí, se nace con unos u otros cromosomas y genitales, pero eso es solo un punto de partida modificable a voluntad del sujeto. La «transexualidad» -en lo que tiene de definitiva emancipación respecto a la naturaleza y afirmación de una libertad post-biológica- es la culminación de la ideología de género.

<sup>1</sup> «Simone de Beauvoir fue la primera presidenta de *Choisir* ("Elegir"), la organización pro-aborto en Francia. Permitía a menudo que se realizaran abortos ilegales en su apartamento, y su influencia fue decisiva en la legalización del aborto en su país» (Donald de Marco-Benjamin Wiker, *Architects of the Culture of Death*, Ignatius Press, San Francisco, p. 184).

Para Shulamith Firestone, por ejemplo, así como la revolución socialista consiste en el control de la producción por la clase obrera, la feminista consistirá en el control de la reproducción por las mujeres (el paralelismo del supuesto «sexo oprimido» con la supuesta «clase oprimida») ya había sido utilizado por el Engels de *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, 1884).

<sup>2</sup> «Desde la pubertad a la menopausia, la mujer es escenario de una historia que se desarrolla en ella, pero que no la concierne personalmente» (Simone de Beauvoir, *Le deuxième sexe*, I [1949], Gallimard, París, 1976, p. 23). La alienación llega a su paroxismo con el embarazo: las náuseas de las primeras semanas «manifiestan la rebelión del organismo contra la especie que toma posesión de él» (*op.cit.*, p. 66). El parto es doloroso y peligroso. «El amamantamiento es también una servidumbre agotadora; [...] se acompaña a menudo de fiebre, y es en detrimento de su propio vigor que la madre alimenta al recién nacido» (*op.cit.*, p. 69). Engendrar, amamantar, no son actividades, sino funciones naturales; no hay proyecto personal en ello; por eso la mujer no encuentra en ello motivo para una afirmación altiva de su existencia» (*op.cit.*, p. 70).

<sup>3</sup> Simone de Beauvoir, *op.cit.*, p. 209. Esta autora llegó a afirmar, en una entrevista con Betty Friedan, que la sociedad no debería permitir que una mujer se dedicase solo a sus labores de esposa y madre: «No debería autorizarse a ninguna mujer a quedarse en casa para educar a sus hijos. Las mujeres no deberían disponer de esa opción, precisamente porque, si existe, demasiadas mujeres la escogerán. Mientras la familia, el mito de la familia y el mito del instinto maternal no sean destruidos, las mujeres seguirán oprimidas».

<sup>4</sup> Kate Millett, *Sexual Politics* [1969], Columbia University Press, 2016, p. 30.

Ciertamente, la condición sexuada del ser humano es producto de una compleja interacción entre naturaleza y cultura; pero negar toda relevancia antropológica a lo biológico es declarar la guerra a la realidad.

El rechazo del concepto de «sexo» implica también el rechazo de la binariedad. Los sexos son solo dos, pero los géneros (construcciones culturales) podrían ser muchos más: los ideólogos de género consideran reduccionista la clasificación binaria de la especie en hombres y mujeres, y proponen su sustitución por un espectro borroso y fluido de múltiples «identidades de género»; de ahí el constante crecimiento del acrónimo LGTBIQ+, y de ahí también que en algunos países Facebook ofrezca a sus usuarios un menú de más de cien «géneros» entre los que elegir.

Tercero. Consecuencias de la transexualidad, culmen de la ideología de género.

Esa autodestrucción<sup>5</sup> que es la ideología de género no es solo conceptual, sino que está teniendo manifestaciones muy prácticas, tales como las agresiones sexuales a mujeres biológicas por «mujeres trans» (hombres que dicen autoperibirse como mujeres) en prisiones y casas de acogida<sup>6</sup>; la perturbación de las especialidades deportivas femeninas<sup>7</sup>; o la causación de un grave peligro para la infancia<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Al convertirse en ideología de género, el «feminismo de tercera ola» representa en realidad la autodestrucción del feminismo. Se suponía que la razón de ser del feminismo era la defensa del sexo femenino: sin embargo, la ideología de género abole los sexos. La ideología de género también priva de sentido a la homosexualidad, que solía consistir en la atracción por el propio sexo; pero, si no hay sexos, no hay homosexualidad. Del mundo binario de la biología pasamos a otro con innumerables «identidades sexuales», entre las que caben infinitas combinaciones de atracción y refracción.

<sup>6</sup> El 11 de mayo de 2020, *The Times* documentaba siete casos entre 2010 y 2018 solo en el Reino Unido (*The Times*, «Seven sex attacks in women's jails by transgender convicts», 11-05-2020, <https://www.thetimes.co.uk/article/seven-sex-attacks-in-womens-jails-by-transgender-convicts-cx9m8zqpgb>). Entre ellos alcanzó especial repercusión el de Karen White, nuevo nombre femenino del violador Stephen Wood (*The Guardian*, «Transgender prisoner who sexually assaulted inmates, jailed for life», 11-10-2018).

<sup>7</sup> La atleta transexual Mary Gregory se convirtió fácilmente en dominadora absoluta de la halterofilia estadounidense, ganando nueve pruebas y rompiendo cuatro récords en unos meses, antes de ser descalificada por la Federación en 2019 por estimar que «no es realmente una mujer». La transexual neozelandesa Laurel Hubbard ya practicaba la halterofilia en la categoría masculina, con resultados mediocres. Entonces, en 2012, se sometió al proceso de «cambio de sexo». Se le permitió participar en las competiciones femeninas, donde entró rápidamente en la élite mundial: campeona de Oceanía en 2017, medalla de plata en el mundial de Anaheim en 2017... Aunque el tratamiento hormonal puede reducir el nivel de testosterona de una «mujer trans» (hombre biológico que se «autoperibe como mujer»), la ventaja física masculina se basa también en otros factores no anulables por el tratamiento hormonal: talla, musculatura, tamaño de los huesos...

<sup>8</sup> En el Reino Unido, los casos de «transexualidad infantil» se han multiplicado por 44 en solo una década; en Estados Unidos se cuadruplicaron en solo dos años (2016-2017). Es cierto que habían existido siempre casos de «disforia de género» (rechazo del propio sexo e identificación con el opuesto) en niños, pero eran extremadamente infrecuentes (1,4 por millón); el estallido actual se debe a un lavado de cerebro provocado por activistas e ideólogos que expúcan a los menores que podrían ser chicos atrapados en cuerpos de chica, o viceversa, y que «solo ellos conocen su verdadero género»; niños con trastornos emocionales de otro tipo —o, simplemente, la desorientación y baja autoestima frecuentes en la adolescencia— son así inducidos a atribuir su malestar a «disforia de género», y a soñar que un cambio de sexo podría solucionar todos sus problemas.

Además, antes de la ideología de género, los rarísimos casos de disforia de género infantil se solucionaban en muy alto porcentaje (entre el 75% y el 95% según la doctora Michelle Cretella; entre el 70% y 98% entre los varones y entre el 50% y el 88% en las mujeres, según el DSM-5, Manual de Trastornos Psíquicos y Emocionales de la Asociación Americana de Psiquiatría) en la pubertad, que inunda el organismo del adolescente con hormonas correspondientes a su verdadero sexo. Pero, bajo la influencia de los ideólogos de género, esa solución natural precisamente está siendo impedida mediante la administración de bloqueadores de la pubertad a impúberes supuestamente «transexuales». Tras evitarse la solución natural de la disforia, seguirá la administración de hormonas del sexo opuesto y, a partir de los 16 años, la mastectomía doble en las chicas y la cirugía genital (es decir, la mutilación de un cuerpo sano). El tratamiento hormonal deberá continuar toda la vida, para «engañar» a un organismo que lleva inscrita su verdadera identidad sexual en todas y cada una de sus células. El tratamiento hormonal permanente lleva asociadas numerosas contraindicaciones, incluido un mayor riesgo de cáncer y problemas cardíacos. También se ha documentado una probabilidad de suicidio 19 veces superior a la media.

Por otro lado, El reciente libro de Abigail Shrier, «Irreversible Damage: The Transgender Craze Seducing Our Daughters», muestra cómo en EEUU la transexualidad ha llegado a convertirse en una moda cultural: nada menos que un 5% de los adolescentes se identifican como «transexuales» en algunas encuestas. La moda está dañando especialmente a las chicas: niñas de 13 o 14 años se declaran transexuales como forma de afirmación de su personalidad, o para llamar la atención, o por imitación de amigas o «influencers». Padres «progresistas», en lugar de reconducirlas, las apoyan y felicitan, embarcándolas en tratamientos hormonales y quirúrgicos irreversibles (la cirugía genital, por supuesto, no tiene vuelta atrás; pero también el tratamiento hormonal tiene algunos efectos irreversibles: una chica que haya tomado hormonas masculinas no perderá el vello facial aunque deje de tomarlas, ni recuperará su voz femenina, ni verá volver su clítoris a un tamaño normal [la hormona masculina provoca hipertrofia clitorídea]; puede perder también su fertilidad). La normativa vigente en algunos países amenaza a los padres con la pérdida de la patria potestad si osaran oponerse a la decisión de cambiar de sexo por parte de sus hijos. Y el *establishment* médico, intimidado por las acusaciones de «transfobia» que acarrea cualquier resistencia a las reivindicaciones del movimiento «trans», asume el autodagnóstico psico-sexual de adolescentes de 13 o 14 años.

Cuarto. Conclusión.

En España también está empezando a ocurrir todo lo expuesto supra. Ni el Gobierno ni unos medios de comunicación paralizados por la corrección política informan sobre ello. La ideología de género —tóxica, anticientífica, anti-infantil y antifemenina— se está convirtiendo en doctrina oficial escolar, legal, política y mediática. La última prueba de ello es la tramitación en sede parlamentaria, recientemente iniciada, del Proyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Según el artículo 149.1 de la Constitución Española, compete al Estado «la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales». En lo relativo a la transexualidad están en juego derechos fundamentales, especialmente de las mujeres y de los niños.

Por cuanto aquí se ha expuesto, el ODS número 5, que pretende la «igualdad entre los géneros» y «empoderar a todas las mujeres y las niñas», no solo tiene un sustrato erróneo y dañino, sino que además es contradictorio. La puesta en práctica de la Agenda 2030 en España y, por cuanto aquí nos ocupa, de este ODS, supone un grave perjuicio para el bien común de nuestro país.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Renunciar a la Agenda 2030 y los ODS como “eje transversal de toda la acción del Gobierno”.
2. Eliminar el uso del término “género” y el concepto de la “autodeterminación del género” de la normativa oficial.
3. Promover el fin del adoctrinamiento en ideología de género en los centros de enseñanza y en los medios de comunicación públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2022.—**María Magdalena Nevado del Campo, Ángel López Maraver, Patricia Rueda Perelló, Francisco José Contreras Peláez y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/004541 (CD)**

**663/000223 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la supresión de la Dirección General de Derechos de los Animales.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña María Magdalena Nevado del Campo, don Ángel López Maraver, doña Patricia Rueda Perelló, don Francisco José Contreras Peláez y doña Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supresión de la Dirección General de Derechos de los Animales, para su discusión en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

Primero. Concepto de sanidad animal.

La sanidad animal es un concepto complejo que engloba multitud de matices, el principal de los cuales es la prevención y la erradicación de las enfermedades de los animales, especialmente de aquellas que puedan ser transmitidas a la especie humana<sup>1</sup>. En el panorama europeo<sup>2</sup> ha ido cobrando una importancia creciente la cuestión del bienestar animal, concebida como una de las implicaciones de la sanidad animal y abordada desde una óptica zootécnica (de mejora de los animales en sentido amplio)<sup>3</sup>.

Sin embargo, y como veremos a lo largo de la presente Proposición No de Ley, lo que verdaderamente se persigue por parte del Gobierno de España y las élites globalistas, a través de la imposición de la Agenda 2030, no es cuidar, respetar y mejorar la calidad de vida de los animales. Su objetivo, por el contrario, es equipararlos al hombre, en detrimento de su propia naturaleza biológica.

Una muestra elocuente de ello es el contenido de dos Proyectos de ley que actualmente se encuentran en tramitación en sede parlamentaria: el de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal y el de Protección, Bienestar y Derechos de los animales. Dos proyectos que parten de la iniciativa legislativa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y que, trufados de ideología animalista, tienen por fin último humanizar al animal y deshumanizar al hombre.

Segundo. Competencias en materia de sanidad animal en España. Desdoblamiento ficticio de la sanidad animal y el bienestar animal.

La cuestión de la sanidad animal ha sido concebida en España, desde hace décadas<sup>4</sup>, como una de las competencias del Ministerio de Agricultura —en sus diferentes denominaciones— y, más concretamente, de una Secretaría General de dicho Departamento. La vigente distribución competencial del organigrama de la Administración General del Estado ha mantenido inalterado el *statu quo* por cuanto a sanidad animal se refiere. Así, el artículo 2.1 del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales afirma que a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación «le corresponde asimismo la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a (...) sanidad animal (...)».

No obstante, el Gobierno actual ha llevado a cabo una modificación sin precedentes: ha desgajado, de manera artificiosa y carente de justificación fáctica y jurídica, la cuestión del bienestar animal (o la protección animal) de la materia más amplia de la sanidad animal, atribuyendo sendas competencias a dos Departamentos distintos de la Administración General del Estado<sup>5</sup>.

Este desdoblamiento ficticio ha permitido dotar de competencias un organismo diseñado *ex novo* que, de otro modo, manifestaría a todas luces su contingencia: la Dirección General de Derechos de los Animales (en adelante, «DGDA»).

<sup>1</sup> Cfr. artículo 1.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

<sup>2</sup> V. gr, el Comité Científico Veterinario que se creó en 1981 se formó con tres secciones: salud pública, sanidad animal y bienestar animal. Cfr. VILLALBA, T., *40 años de bienestar animal: 1974-2014. Guía de la legislación comunitaria sobre bienestar animal*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Madrid, 2015, p. 53.

<sup>3</sup> El Diccionario de la Real Academia Española define la zootecnia como el «arte de la cría, multiplicación y mejora de los animales domésticos».

<sup>4</sup> El Real Decreto 1055/1995, de 23 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el primero que lo recoge de manera explícita.

<sup>5</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el primer caso; Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el segundo caso.

La DGDA fue creada en virtud del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («RD»). En su preámbulo se establece que, «dependiendo directamente de la Subsecretaría, se adscribe la novedosa Dirección General de Derechos de los Animales, con un enfoque dedicado a la promoción de políticas para la protección de los animales, así como de coordinación de dichas políticas con otros departamentos y otras administraciones públicas y con la finalidad, asimismo, de su alineamiento con la legislación europea».

Tanto de la creación de la DGDA como del propio lenguaje que se utiliza en el referido RD se infiere el propósito de revestir de un cariz antropomórfico el tratamiento de los animales:

i. Se entresaca la protección o el bienestar animal de entre las competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para atribuirla, en cambio a un Departamento que debería encarnar la asistencia social del Estado español, a saber, el Ministerio de Derechos Sociales<sup>6</sup> («y Agenda 2030», materia respecto de la cual este Grupo Parlamentario se ha manifestado en incontables ocasiones, y en la cual incidiremos en el siguiente expositivo). En otros términos: una parte de las cuestiones referidas a los animales se introduce en un Departamento dedicado a cuestiones referidas a las personas.

ii. Además, el artículo 10 RD habla sin ambages de la «protección de los derechos de los animales». Término de todo punto inaceptable, por sujeto de derecho es aquel que puede ser objeto de imputación tanto de derechos como de obligaciones, y los animales no cumplen esta definición, luego no son sujetos de derechos. Son las personas las que tienen para con ellos derechos (el principal de los cuales es el de propiedad), fundamentalmente recogidos en el Código Civil, y obligaciones (principalmente, la de cuidado), reguladas en el Código Penal y en las denominadas leyes de policía administrativa.

Llama la atención que en ninguna de las normas que integran nuestro ordenamiento jurídico y que regulan la cuestión del bienestar animal se mencionan ni los derechos de los animales ni el bienestar animal desde una perspectiva extra zootécnica. Del mismo modo, la normativa europea que nos resulta de obligado cumplimiento se refiere únicamente, en el ámbito que nos ocupa, a que los animales son seres sensibles.

El máximo exponente de esta línea de pronunciamiento es el Protocolo 33 anexo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que añade que, «al formular y aplicar las políticas comunitarias en materia de agricultura, transporte, mercado interior e investigación, la Comunidad y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales». Empero, matiza que ello ha de hacerse: «respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional».

Resulta preciso señalar cómo el Gobierno de España, con el beneplácito del resto de formaciones políticas, ha optado por magnificar la cuestión del bienestar animal en clara interpretación *extra legem* de la normativa citada.

Tercero. La Agenda 2030: Justificación subyacente de la creación de la dirección general de derechos de los animales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, «ODS») son 17 objetivos concretados en 169 metas, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Las resoluciones emanadas de la Asamblea General de Naciones Unidas no son vinculantes para los Estados Miembros, sino que tienen naturaleza de recomendaciones políticas y, por tanto, no constituyen un acto jurídico obligatorio. Sin embargo, el Gobierno no cesa en su doble empeño de presentar la Agenda 2030 como elemento jurídicamente vinculante para España y hacer de ella el eje de sus políticas públicas, en una suerte de idealismo desconectado del bien común de nuestro país. Precisamente la creación de la DGDA que, como hemos afirmado anteriormente, obedece a meros intereses políticos e ideológicos, constituye un ejemplo de esta pretensión, en un incansable empeño por parte del Gobierno de España de situar a nuestro país a la vanguardia del sectarismo globalista.

<sup>6</sup> El artículo 1 RD dispone que «corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como de protección de los animales».

La relación entre la creación de la DGDA y la sumisión a la Agenda 2030 no es casual. La obsesión ecologista de las élites de Bruselas y, por ende, del Gobierno de España, ha provocado la implementación de un ecologismo de corte totalitario. Existe una clara diferencia entre la conservación medioambiental que promueve la «protección del medio ambiente en cuanto que la regeneración y conservación de los recursos naturales satisface las necesidades humanas, la reducción de la contaminación preserva la salud del hombre y la protección de la vida silvestre»<sup>7</sup>, y el totalitarismo ecologista que pretende imponer «un proyecto socio-cultural en el que la protección de la naturaleza en virtud de los intereses del ser humano se transforma en la subordinación del ser humano, como una parte más integrante de la biosfera, a unos objetivos políticos medioambientales»<sup>8</sup>.

Concretamente, en lo que a los animales atañe, la Agenda 2030 criminaliza al hombre por la manera que tiene de relacionarse con ellos y persigue cambiar nuestros hábitos alimentarios, fomentando comer más vegetales y en detrimento de los productos animales; todo ello en aras de una supuesta preservación del medioambiente frente al cambio climático provocado por el ser humano. En definitiva, las aparentes buenas intenciones de la agenda globalista se traducen en un programa de ingeniería social en el que la naturaleza, animales incluidos, pasa a ser contemplada como un sujeto y no como un objeto; situándola a la misma altura que los seres humanos<sup>9</sup>.

A modo de ejemplo, si atendemos al ODS 15, «Vida de ecosistemas terrestres», podremos apreciar cómo se establece un compromiso para poner fin a la caza furtiva y al tráfico de especies protegidas y para proteger a aquellas especies que estén amenazadas<sup>10</sup>. Sin embargo, al amparo de este mismo objetivo, se promueven mensajes como la obligación de proteger la naturaleza para que esta pueda proteger a la humanidad, la necesidad de desarrollar la voluntad y la capacidad políticas para restaurar la relación de los seres humanos con la naturaleza o la urgente necesidad de que se produzca un cambio transformativo que afecte a las personas y la naturaleza<sup>11</sup>.

Resulta cuando menos significativo que quienes pretenden imponernos la cultura de la muerte, la obsesión climática, la destrucción de la soberanía de las naciones, la igualdad de género, el empobrecimiento de nuestros campos e industrias o la disminución de la población mundial, en definitiva, una agenda globalista al servicio de intereses económicos, sean los mismos que pretenden humanizar a los animales y equiparlos en derechos a los seres humanos.

La obsesión de transformar a las personas en individuos globales, desarraigados y nómadas es piedra angular del plan perfectamente trazado de quienes nos gobiernan para eliminar de esta «nueva sociedad» la familia, la patria y la tradición. Para ello persiguen el control del ser humano, siendo una de las maneras de lograrlo la equiparación de los animales a las personas; las personas no tenemos ningún papel principal en la sociedad, todo lo contrario, es el medio ambiente, los animales y el planeta a quienes debemos dedicar toda nuestra atención y esfuerzos.

Por todo aquello, podemos, y debemos, afirmar que la DGDA no es más que un organismo ideológico que sirve de plataforma a un ecologismo radical beneficiario de subvenciones sostenidas con el dinero de todos los españoles. Los verdaderos resultados que se obtienen con la DGDA son, entre otros, la condena a muerte a miles de animales de producción como las vacas, terneros, ovejas, corderos, yeguas o potros de cientos de ganaderías del mundo rural y sus dueños.

En conclusión, tal y como señala la Agenda España, se deben suprimir todos los organismos ideológicos ineficaces e innecesarios sostenidos con dinero de todos los españoles, como es el caso de la Dirección General de Derechos de los animales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suprimir la Dirección General de Derechos de los animales.
2. Devolver las competencias en materia de bienestar animal, que forman parte del concepto más amplio de sanidad animal —tal y como lo han entendido las legislaciones española y europea— al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

<sup>7</sup> <https://posmodernia.com/los-secretos-de-la-agenda-2030-dimension-ecologica/>

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversitv/>

<sup>11</sup> Ídem.

3. Renunciar a la Agenda 2030 y los ODS como “eje transversal de toda la acción del Gobierno”, toda vez que sirven a intereses globalistas, en detrimento de la soberanía nacional y del bien común.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2022.—**María Magdalena Nevado del Campo, Ángel López Maraver, Patricia Rueda Perelló, Francisco José Contreras Peláez y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/004549 (CD)**

**663/000225 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley relativa a luchar contra la trata de personas.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para luchar contra la trata de personas para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

La trata de seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y una de las formas más drásticas de violencia contra las mujeres, basada en la mercantilización de las víctimas. Siendo innumerables las formas de trata, la más común, y la que tiene más claro un sesgo de género, es aquella con fines de explotación sexual.

Entre 2017 y 2018 se detectó un total de 74.514 víctimas de trata en más de 110 países, siendo un 70% de ellas mujeres adultas. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo estima que en todo el mundo 28,7 millones de mujeres y niñas fueron sometidas a trabajo forzoso, servidumbre, matrimonio forzoso y esclavitud.

En España, los datos oficiales no reflejan la realidad de la trata (40%, INE 2021) y la explotación sexual (29%, INE 2021) debido, entre otros factores, a una legislación que no aborda adecuadamente las formas de esclavitud moderna. En todo caso, respecto a la trata con fines de explotación sexual, nuestro país se sitúa como uno de los de mayor tránsito y destino de víctimas de trata con esta finalidad.

A nivel normativo, en 1999 se tipificó por primera vez un delito que pretendía sancionar el tráfico de persona con fines de explotación sexual, pero se hizo incluyendo el elemento de cruce de fronteras, lo que generaba confusión entre el tráfico de migrantes y la trata de personas. Posteriormente, tras la ratificación del Convenio de Varsovia en 2009 se tipificó la trata de persona adecuadamente englobando los tres elementos que la constituyen: captación, traslado y explotación, con lo que incluye la trata de mujeres españolas y comunitarias.

A nivel europeo se elaboró en 2021 un documento que recoge la estrategia para combatir la trata de personas. En dicho documento, la comisión invita a los estados miembros a realizar las siguientes acciones:

— Fortalecer la respuesta por parte de la justicia ante estos actos criminales e implementar iniciativas de prevención de todas las formas de explotación, incluyendo la trata de personas para explotación sexual.

— Contar con el apoyo de las agencias europeas (como Europol, Eurojust, Cepol y Frontex) para mejorar el proceso de identificación de las víctimas potenciales de trata.

— Mejorar el registro de datos relativos a la trata de personas, así como la digitalización de estos datos.

— Compartir los datos e investigaciones sobre trata de personas con el apoyo de la Europol.

— Concienciar a la población en igualdad de género y derechos de infancia.

— Crear espacios seguros para las víctimas donde puedan reportar los crímenes sin temor a ser juzgadas (revictimización) o perseguidas.

— Prestar servicios médicos a las víctimas migrantes dentro del programa de salud europeo con el objetivo de lograr su pronta recuperación.

Por último, cabe destacar que la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos socioeconómicos profundos y generalizados están aumentando la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la explotación, el abuso y la trata. El incremento de las desigualdades, la vulnerabilidad y la pobreza puede hacer que las mujeres y las niñas estén expuestas a un mayor riesgo de trata. Además, en un momento en que el mundo se traslada al ámbito virtual en respuesta a la COVID-19, los tratantes se están sirviendo de las tecnologías en línea y otros medios para captar y explotar a las víctimas.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar antes las Cortes Generales una ley integral de lucha contra la trata que incluya las siguientes actuaciones:

1. Ofrecer soluciones reales tanto para las víctimas como para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales de la Administración que deben detectar, responder y sancionar la trata y a sus responsables.

2. Reforzar los sistemas de inspección y detección de trata de personas, con especial atención a mujeres y niños, para evitar que se perpetúen situaciones de explotación y se puedan aflorar casos ocultos a las autoridades hasta la fecha.

3. Reformar el marco normativo de los movimientos migratorios, aumentando las penas y los esfuerzos contra las mafias que se valen de la desesperación y necesidad de migrantes para derivarlos a canales de trata de personas, ofreciendo además alternativas migratorias para evitar que quienes huyen de la guerra, la persecución o la miseria se vean obligados a poner su vida en manos de estas mafias y arriesgar su vida para llegar a Europa.

4. Avanzar en la creación de alianzas con instituciones financieras y otras organizaciones del sector privado con el objetivo de vigilar, detectar y denunciar las actividades sospechosas relacionadas con la trata.

5. Aumentar la inversión en programas de autonomía e independencia económica de las mujeres, en particular en los países de origen, a fin de reducir la vulnerabilidad de las mujeres a la trata.

6. Invertir en medidas de prevención a largo plazo para atajar las causas fundamentales de la explotación sexual, evitando la criminalización banal y genérica de la prostitución, regulando de forma garantista el trabajo sexual para ofrecer una mejor red de protección y prevención frente al trabajo forzado en este sector.

7. Desarrollar programas de atención a víctimas ofreciendo apoyo psicológico y la atención médica que requieran; así como apoyarlas en el proceso de reinserción mediante itinerarios de inclusión claros, sencillos y con las herramientas adecuadas para su éxito como clases de lengua castellana, formación en competencias y reconversión laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2022.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

**161/004551 (CD)**

**663/000226 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley relativa a garantizar la inserción laboral de las mujeres trans.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la inserción laboral de las mujeres trans para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación al establecer que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Paralelamente, la materialización de este derecho se encuentra recogida en el artículo 9.2 de la Constitución, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, para que sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, reconoció a las personas transexuales mayores de edad la posibilidad de corregir la asignación registral de su sexo contradictoria con su identidad, sin necesidad de someterse a un procedimiento

quirúrgico de reasignación de sexo y sin procedimiento judicial previo, aunque manteniendo para la acreditación de la solicitud de rectificación de disponer de un diagnóstico psicológico de disforia de género.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama, en su artículo 1, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, en su artículo 2, que los derechos y libertades en ella contemplados serán de aplicación sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Este reconocimiento general del principio de igualdad de trato y no discriminación en la Declaración Universal también se extiende a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, como se recoge en numerosos textos y tratados internacionales, así como en declaraciones específicas, como los Principios de Yogyakarta de 2007. Dichos principios, sobre la aplicación del derecho internacional de los Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, demandan a todas las naciones que garanticen las protecciones de los derechos humanos de las personas LGTBI.

En la actualidad no hay un registro que nos permita conocer cuántas personas transexuales hay en España, si bien es cierto que es una cifra que ha ido saliendo a la luz en los últimos años desde que la OMS en 2018 dejara de considerar la transexualidad como un trastorno mental. Lo que sí es una realidad en España es que existen más mujeres transexuales que hombres, lo que provoca que se vean más expuestas a actitudes transfobas.

El machismo existente en nuestro país insta a que estas mujeres se vean más afectadas por múltiples discriminaciones, más que los varones trans. Además, es un colectivo de mujeres que está muy expuesto a la violencia sexual y laboral, dado que muchas de ellas se dedican al trabajo sexual como única opción por supervivencia, y en ocasiones las expone a ser más vulnerables a tratos crueles y denigrantes, a ser fetichizadas y cosificadas, así como a un cuidado insuficiente de su salud sexual. Si a esto le sumamos que existe un constante cuestionamiento a su identidad por parte de algunos sectores de la sociedad, encontramos que la situación de estrés, el estado de alerta y la ansiedad pueden verse incrementados teniendo consecuencias negativas en la salud mental de estas mujeres.

De acuerdo con diferentes estudios llevados a cabo, tales como el de la Organización de Médicos del Mundo, revelan que un 80% de las mujeres trans están excluidas del mercado laboral lo que les fuerza a aceptar trabajos precarios o recurrir al trabajo sexual. Un 48,2% de las mujeres trans afirma haberse visto obligada a prostituirse para poder subsistir.

En lo que respecta al ámbito de la pareja, las mujeres que se identifican como trans también se ven afectadas por la violencia de género. El heterosexismo, la transfobia, el introyecto del maltrato, la vulnerabilidad al consumo de sustancias, los estereotipos sociales, el convivir con el VIH, la posible inexistencia de apoyo en el ámbito familiar y/o una red de amigos y amigas deficiente, entre otras, pueden ser factores de riesgo para que estas mujeres puedan llegar a ser más susceptibles de vincular emocionalmente con parejas tóxicas.

Desde el GP Ciudadanos hemos defendido siempre la necesidad de legislar para todos y especialmente para los colectivos más vulnerables, como es en este caso las mujeres trans. Es necesario que se ofrezcan salidas laborales dignas para estas mujeres, que por el mero hecho de no reconocer el sexo con el que han nacido, ya no se pueden tener en cuenta sus cualidades y aptitudes profesionales. Asimismo, es necesario seguir luchando contra una de las mayores lacras de nuestra sociedad, la violencia de género.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha un plan de actuación que garantice los derechos de las mujeres trans a la mayor brevedad posible, incluyendo las siguientes actuaciones:

1. Elaborar un plan de inserción laboral para las mujeres trans, de tal forma que puedan acceder a empleos seguros y estables. Este plan incluiría un acompañamiento a las empresas ofreciéndoles recursos formativos y sensibilizadores sobre las mujeres trans.
2. Realizar una base de datos que pueda poner en contacto a empresas que soliciten perfiles laborales con mujeres trans.

3. Impulsar un plan de atención psicológica para aquellas mujeres trans que hayan sufrido discriminación laboral, ofreciendo un acompañamiento por profesionales en materia de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y Gestión de Recursos Humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2022.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

## Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/004544 (CD)**

**663/000224 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley relativa a impulsar que la Fiscalía Europea vigile el cumplimiento del régimen de sanciones internacionales de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar que la Fiscalía Europea vigile el cumplimiento del régimen de sanciones internacionales de la Unión Europea para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

En junio del año pasado, la Fiscalía Europea (EPPO, por sus siglas en inglés) se puso finalmente en marcha. El objetivo de este nuevo organismo en el seno de la Unión Europea era tener la capacidad de investigar y procesar casos que pudieran afectar al presupuesto de la Unión Europea, ante la pasividad de los sistemas judiciales de algunos Estados miembros respecto de casos de fraude y corrupción utilizando este tipo de financiación europea. De este modo, la propia Unión tendría la capacidad para impulsar este tipo de investigaciones y procesos judiciales sin tener que depender de las fiscalías nacionales que, en demasiados casos, están estrechamente ligadas al gobierno de turno, como en el caso de España, y por tanto no actúan de oficio ante posibles casos de corrupción cometidos por miembros del propio gobierno en cuestión o contra personas del entorno del mismo.

De este modo, la Fiscalía Europea actúa también en ocasiones en las que el interés financiero de la Unión Europea en su conjunto esté en juego, como pueden ser casos de fraude, blanqueo de capitales,

corrupción, fraude en el pago de IVA con perjuicios superiores a los 10 millones de euros, etc. En solo un año, la Fiscalía Europea ya ha registrado más de 2.500 denuncias de presuntos delitos y se han abierto más de 500 investigaciones, con algunas de esas denuncias aún en proceso de evaluación. De hecho, la EPPO permite incluso que ciudadanos a título individual puedan denunciar un delito, acercando así la justicia al ciudadano en toda la Unión Europea. Pese a este paso adelante, lo cierto es que la Fiscalía Europea aún tiene sus competencias muy reducidas en relación al tipo de delitos que puede investigar.

Existe un ámbito en el que la actuación de la Fiscalía Europea puede aportar un claro valor añadido respecto a la acción que actualmente queda en manos de los gobiernos nacionales. Tal es el caso del régimen de sanciones internacionales de la Unión Europea: pese a que la aprobación de sanciones se toma por parte de una institución de la Unión Europea, como es el Consejo, en su formación de Asuntos Exteriores, la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las sanciones es de los gobiernos nacionales y de las instituciones que ellos designen para tal fin —como es el caso del Tesoro Público—, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para nuestro país.

Con motivo de la invasión rusa ordenada por Vladimir Putin sobre Ucrania el pasado 24 de febrero, la Unión Europea ha impuesto varios paquetes de sanciones destinadas a reprochar esa violación del derecho internacional y de la seguridad del continente europeo. A lo largo de estos meses, la Unión Europea ha aprobado sanciones que han afectado a más de 108 entidades y de 1206 personas ligadas con las decisiones relativas a la agresión a Ucrania. Entre ellos, por ejemplo, se encuentran algunos oligarcas, clave para que Vladimir Putin se mantenga en el poder, que además están involucrados en sectores económicos esenciales para la economía rusa como la metalurgia, la agricultura, las industrias digitales o el sector farmacéutico.

Sin embargo, el episodio del «Delcygate» demostró lo importante que es que el Gobierno de España garantice el cumplimiento del régimen de sanciones de la Unión Europea, puesto que, si esa aplicación tiene huecos o vacíos, la efectividad de todo el sistema queda comprometida. Por ejemplo, en las últimas semanas los intereses nacionales de varios gobiernos nacionales han puesto palos en las ruedas de estas sanciones. En primer lugar, el gobierno alemán era reticente a las sanciones al gas ruso debido a la dependencia de su sistema energético de esta fuente de energía. También hemos visto cómo el gobierno belga ha conseguido evitar que se impongan sanciones al sector del diamante ruso, por la importancia de esta industria para la economía de Bélgica. Asimismo, los gobiernos de Chipre, Grecia y Malta han intentado impedir que se sancione a las navieras que transportan bienes energéticos rusos, argumentando que suponen también una parte importante de su riqueza nacional. Por último, el gobierno húngaro ha bloqueado las sanciones al Patriarca Cirilo I de Moscú, líder de la Iglesia Ortodoxa rusa y valedor religioso de los abusos de Vladimir Putin.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, la ampliación de competencias de la Fiscalía Europea para que pueda velar por el cumplimiento del régimen de sanciones internacionales de la Unión Europea e imponer las sanciones que correspondan en caso de violación del mismo por parte de personas jurídicas, personas físicas o instituciones y gobiernos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2022.—**María Muñoz Vidal**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.